

ACUERDO No. 65-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número ocho: "Estimación de costos y propuesta de precios de mapas municipales"**; de la sesión ordinaria número ocho, celebrada en forma presencial, a las siete horas con treinta minutos del quince de abril de dos mil veintiuno; punto expuesto por el Gerente de Información Territorial de IGCN arquitecto José Enrique Canales; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que en reunión sostenida con la Gerencia de Sistemas Territoriales, y tomando como base un estudio de mercado elaborado por la Gerencia de Desarrollo y Negocios, y en el cual el usuario manifiesta su interés en los siguientes porcentajes: un 25% en la adquisición de un mapa municipal; un 22% en el mapa de El Salvador formato digital; un 20% en el mapa de El Salvador; un 17% en Diccionario geográfico y un 16% en Atlas escolar.
- II. Que los mapas municipales contienen información de los límites de cantones que conforman el municipio, hidrografía, curvas de nivel cada 10 metros, nombres de municipios colindantes, cerros.
- III. Que conforme con el artículo 5 inciso 3° del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de 1995, por el que se declaró al CNR como Institución Pública con autonomía administrativa y financiera, el CNR, puede prestar otros servicios aprobados por el Consejo Directivo y recibir las remuneraciones correspondientes.

Por lo expresado, el expositor pide al Consejo Directivo: 1. Aprobar el precio de US\$ 10.00 por la venta del mapa municipal en formato impreso. 2. Aprobar el precio de US\$ 7.00 por la venta del mapa municipal, en formato digital.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario y en el Decreto Legislativo indicado:

ACUERDA: I) Aprobar el precio de US\$ 10.00 por la venta del mapa municipal en formato impreso. **II) Aprobar** el precio de US\$ 7.00 por la venta del mapa municipal, en formato digital. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, quince de abril de dos mil veintiuno.


Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

